

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 108 de 2024.

Por el cual se fijan Derechos Pecuniarios que por conceptos académicos pagarán los estudiantes de la Corporación Academia Tecnológica de Colombia "ATEC" para el año 2024

El Consejo Directivo de la Corporación Academia Tecnológica de Colombia "ATEC" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el parágrafo 1º Artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que es obligación de las Instituciones de Educación Superior expedir una providencia interna fijando los Derechos Pecuniarios que por los diferentes conceptos deben pagar los estudiantes e informar al Ministerio de Educación Nacional a través del SNIES entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año los incrementos aprobados y la justificación cuando a ella haya lugar conforme lo ordenado por la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, que modifica la resolución 20434 de 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para el año **2025**, incrementar en un **5.41%** ponderado el valor pagado por los estudiantes matriculados en la Institución en los programas de educación superior en el primer y segundo semestre de **2024** por concepto de derechos de matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el primer semestre del año **2025** se incrementará el valor de la matrícula para los estudiantes que ingresen por primera vez a los diferentes programas de Educación Superior ofrecidos por la Corporación **en 5.41%** con base en la tarifa autorizada para los estudiantes que ingresaron por primera vez en el **2024**

ARTÍCULO TERCERO: Con la finalidad de incentivar la matrícula de los estudiantes nuevos y antiguos durante el año 2025 se aprueba inaplicar el Parágrafo 3, del artículo 41 del Reglamento Estudiantil y Normas Académicas de la institución, por tanto no existirá ningún recargo por matrícula extraordinaria o extemporánea.

RTÍCULO CUARTO: Se establecen los valores que por los diferentes conceptos académicos pagarán los estudiantes durante el primer y segundo período académico del **2024** según la siguiente relación:


| | |
|--|-----------|
| • Derecho de Inscripción | \$80.356 |
| • Derechos de Grado | \$709.710 |
| • Derecho de expedición de certificados y constancias | \$10.922 |
| • Derechos por realización de exámenes de habilitaciones | \$108.408 |
| • Derechos por realización de exámenes Supletorios | \$202.758 |
| • Validaciones y homologaciones | \$405.515 |
| • Constancia historia académica | \$95.279 |
| • Constancia calificaciones | \$31.605 |
| • Duplicado diploma | \$202.758 |
| • Duplicado acta de grado | \$108.408 |
| • Valor del crédito académico tecnología en mecánica automotriz | \$177.434 |
| • Valor del crédito académico Técnico profesional en vehículos híbridos y eléctricos | \$166.009 |
| • Duplicado carné | \$15.802 |

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acuerdo será publicado en la página web de la institución y reportado al Ministerio a través del SNIES, dentro de los plazos establecidos en la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017.

ARTICULO SEXTO. Conforme la facultad contenida en el colo del artículo 34 de los estatutos, presidió la reunión la Rectora y conforme lo anterior está facultada para suscribir el acuerdo

Medellín, diciembre 4 de 2024


Natalia Andrea Forero Gómez
Rectora


Lina María Orozco Loaiza
Secretaria